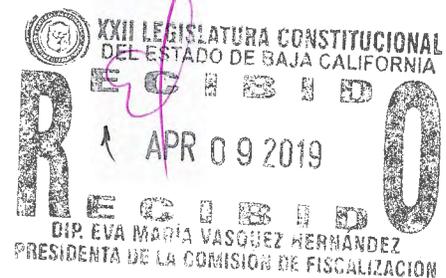




Informe Individual de Auditoría

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

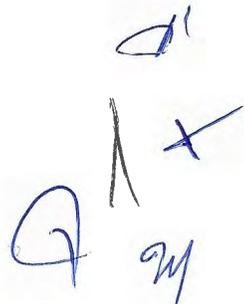


Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"
Ensenada, Baja California 09 de abril de 2019

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	3
II.2	Resumen de observaciones y acciones	9
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	9
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	9
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	10



I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoría de desempeño; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal y de obra pública;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 31 de enero de 2018, mediante oficio número DECF/171/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática-Presupuestal "A3.5.1"; C.P. Juan Antonio Zambrano Zarate, T.C. Norma Jiménez Herrera, Ing. Benhayil Tarín Padilla, Auditores Coordinadores; C.P. Juan Manuel Rodríguez Ferreira, L.A.E. León Salvador Moreno Loera, Arq. Irma Carol Sánchez, Auditores Supervisores; C.P. Ciria Alejandra Cadena Lucero, C.P. Javier Meza Zermeño, Auditores Encargados; C.P. Sara Caballero Ramírez, Ing. Gamaliel Agatón Muñiz, Ing. Maximo Rafael Velazquez Bernal, Auditores; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 23 de agosto de 1968, el Poder Ejecutivo Estatal, mediante Decreto no. 139 publicó en el Periódico Oficial del Estado del 31 de agosto de 1968, la creación de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio con domicilio en la Ciudad de Ensenada.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada tiene como finalidad dar cumplimiento y realización de los sistemas de agua potable y alcantarillado de aguas negras en el municipio de Ensenada, mediante la ejecución directa o por contratación de las obras a que se refieren los sistemas de agua potable y alcantarillado, la operación y mantenimiento de los mismos, la prestación a los usuarios de los servicios mencionados.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 380,862,987	23.6%	Circulante	\$ 569,073,508	35.4%
No circulante	\$ 1,229,215,688	76.4%	No circulante	\$ 175,364,156	10.9%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 865,641,011	53.7%
Total Activo	\$ 1,610,078,675	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1,610,078,675	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 520'327,037
Egreso	\$ 641'519,674
Variación	-121'192,637

I.6 Alcance de la auditoría

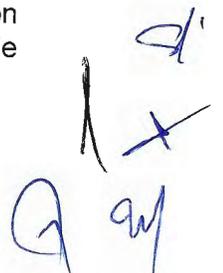
	Egreso Devengado Miles de pesos
Universo seleccionado	641'519,674
Muestra auditada	140'073,497
Representatividad de la muestra	21.8%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de



la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas:

NÚM. DEL RESULTADO: 11	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: I-17-11-DEPP-05	Solicitud de Aclaración

La Entidad durante el Ejercicio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, recaudó ingresos por \$ 520'327,037 (quinientos veinte millones trescientos veintisiete mil treinta y siete pesos 00/100), los cuales no fueron suficientes para cubrir el Egreso devengado del citado ejercicio, en virtud de que estos fueron por la cantidad de \$ 641'519,674 (seiscientos cuarenta y un millones quinientos diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N), por lo cual da como resultado un presupuesto no sostenible, por la cantidad de \$ 121'192,637 (ciento veintidós millones ciento noventa y dos mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N).

Por lo anterior, no se dio cumplimiento al Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como al Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: E-17-11-DEF-15	Solicitud de Aclaración

La entidad erogó la cantidad de \$1'341,463, (un millón trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de liquidaciones al personal que causó baja durante el ejercicio 2017, integrado por 12 empleados, que comprende la totalidad de bajas laborales del ejercicio 2017, mismos que al ser analizados se observan pagos improcedentes a favor del C. José Juan García Ramírez por \$ 100,266 (cien mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) y la C. Armida Zúñiga Castro por \$89,691 (ochenta y nueve mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de la "indemnización constitucional" equivalente a 3 meses de sueldo, así como el pago de la indemnización de 20 días por año de servicio trabajado establecido en el Artículo 56 de la Ley de Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California y en los Artículos 48 y 50 fracción II de la Ley Federal de Trabajo, toda vez que por la naturaleza de la separación laboral, únicamente correspondía el pago del sueldo devengado a la fecha de la baja, el pago proporcional de aguinaldos, vacaciones, prima vacacional, y el pago de la prima de antigüedad, de conformidad con los Artículos 32, 33, 34, 44 y 51, Fracción XI, de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California y los Artículos 76, 80, 87, 162 fracciones I, II y III, 485 y 486 de la Ley Federal de Trabajo.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: E-17-11-DEF-22	Solicitud de Aclaración

Durante el ejercicio 2017, la Entidad realizó pagos por un total de \$96,000 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) a favor del Sr. Isidro Carrillo Carbajal por concepto de una obra consistente en la perforación y exploración de un pozo de agua potable en una fracción de 204.22 mts2 del inmueble identificado como fracción "B" del lote 2 Z-1 P-1 de la manzana

[Handwritten signatures and initials]

s/n del Ejido Nacionalista de Sánchez Taboada, del municipio de Ensenada, Baja California, mismos que carecen de comprobantes fiscales, por lo que se incumple con los Artículos 42 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 47	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: P-17-11-DEF-43	Solicitud de Aclaración

La Entidad presenta en sus registros contables, cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017, la cantidad de \$ 392'349,835 (trescientos noventa y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), integrándose en la cuenta deudores por servicio de agua Ensenada y Vicente Guerrero por el periodo de enero a noviembre de 2017 el importe de \$ 76'856,782 (setenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), considerado como rezago, en deudores por obras, medidores, tomas y descargas el importe de \$ 1'494,893 (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

De todo lo anterior, la Entidad no ha llevado a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta su conclusión, observándose incumplimiento a lo establecido en los Artículos 111, 114 Segundo Párrafo y 152 del Código Fiscal del Estado de Baja California, así como los Artículos 2 Fracción V y 21 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California.

Adicionalmente la Entidad en las subcuentas contables de funcionarios y empleados presentan saldos por recuperar por \$ 322,183 (trescientos veintidós mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), anticipos a contratistas y proveedores por \$ 302,351 (trescientos dos mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), otros deudores por \$ 201,300 (doscientos un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), al respecto la entidad no proporcionó documentación que compruebe las gestiones y/o depuraciones para su recuperación.

NÚM. DEL RESULTADO: 54	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: P-17-11-DEF-50	Solicitud de Aclaración

Al efectuar comparativo entre el inventario físico valuado del almacén de materiales al 31 de diciembre de 2017, ubicados en la ciudad de Ensenada y Vicente Guerrero por \$ 5'006,472 (cinco millones seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) contra el saldo de la cuenta de almacén según registro contable por \$ 6'406,535 (seis millones cuatrocientos seis mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), a esa misma fecha, existe una diferencia de más en registros contables de \$ 1'400,063 (un millón cuatrocientos mil sesenta y tres pesos 00/100 M.N.); incumpliendo con el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio".



NÚM. DEL RESULTADO: 66	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: P-17-11-DEF-62	Solicitud de Aclaración

La Entidad proporcionó padrones de bienes muebles al 31 de diciembre de 2017, que ascienden a la cantidad de \$ 82'920,146 (ochenta y dos millones novecientos veinte mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), que al compararlo contra los registros contables por \$ 78'410,193 (setenta y ocho millones cuatrocientos diez mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), existe una diferencia de más en los padrones proporcionados por Servicios Generales por \$ 4'509,953 (cuatro millones quinientos nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), de lo anterior se incumple con el Artículo 27, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 70	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: P-17-11-DEF-66	Solicitud de Aclaración

La Entidad recibió donación por parte del Gobierno del Estado mediante contrato CESPE 004/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, de dos pick up marca Chevrolet Tornado modelo 2008 por un importe de \$ 220,000 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.); de los cuales se observa que no se encuentran dados de alta en el padrón de bienes muebles de la Entidad ni tampoco su respectivo reconocimiento contable. Por lo anterior, incumple con el Artículo 68 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada.

NÚM. DEL RESULTADO: 99	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: P-17-11-DEF-95 ADICIONAL	Solicitud de Aclaración

La Entidad suscribió con fecha 1 de octubre de 2015 y con vigencia al 31 de diciembre de 2019, contrato de suministro de agua potable a través de la infraestructura de línea de conducción Flujo Inverso, entre las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Tijuana y Ensenada, respecto a la Cláusula Quinta "Pagos", la CESPE se obliga a cubrir la cantidad de \$ 5.19 pesos (cinco pesos 19/100 M.N.) por el suministro de cada metro cúbico de agua, suma que deberá ser cubierta mensualmente y contra la factura correspondiente, dentro de los 10 días naturales posteriores al mes inmediato anterior de su facturación, de lo anterior al 31 de diciembre de 2017, la Entidad presenta un adeudo acumulado de \$ 47'067,836 (cuarenta y siete millones sesenta y siete mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), el cual se integra por consumos de ejercicios anteriores por \$ 27'960,903 (veintisiete millones novecientos sesenta mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.), y por consumos del ejercicio 2017 por \$ 19'106,933 (diecinueve millones ciento seis mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), así mismo se constató que dicho pasivo carece de comprobantes fiscales, por lo anterior, se incumple con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de suministro de agua suscrito entre las partes y con el Artículo 59 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado

[Handwritten signatures and initials]

de Baja California, en relación con los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 100	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: P-17-11-DEF-96 ADICIONAL	Solicitud de Aclaración

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2017, en Cuentas por pagar por concepto de Cuotas y Aportaciones al ISSSTECALI la cantidad de \$ 191'229,544 (ciento noventa y un millones doscientos veintinueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se integra de cuotas y aportaciones por \$ 40'917,707 (cuarenta millones novecientos diecisiete mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.), del ejercicio 2017 y de ejercicios anteriores un importe de \$ 150'311,837 (ciento cincuenta millones trescientos once mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), incumpléndose con el Artículo 22, Primer Párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 101	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: P-17-11-DEF-97 ADICIONAL	Solicitud de Aclaración

La Entidad presenta en registros contables al cierre del ejercicio 2017, en Cuentas por pagar saldo a favor de la Comisión Nacional del Agua por la cantidad de \$ 50'168,150; (cincuenta millones ciento sesenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde a adeudo por concepto de derechos causados por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, correspondiendo el importe de \$ 41'476,379 (cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), a ejercicios anteriores y del ejercicio 2017 la cantidad de \$ 8'691,771 (ocho millones seiscientos noventa y un mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), incumpléndose con lo establecido en los Artículos 222, 223 y 226 de la Ley Federal de Derechos en las disposiciones aplicables en materia de aguas nacionales para el ejercicio 2017.

Adicionalmente, con fecha 10 de septiembre de 2018, se solicitó confirmación de adeudo al organismo, mediante oficio DECF/147/2018; del cual obtuvimos respuesta en oficio No. BOO.807.06.-238 de fecha 19 de septiembre de 2018, donde nos manifiesta que la Entidad presenta un adeudo acumulado al ejercicio 2017, por el concepto antes mencionado de \$ 49'462,329 (cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), por lo que existe una diferencia no aclarada de \$ 705,821 (setecientos cinco mil ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N.)

d'
l x
Q m

NÚM. DEL RESULTADO: 102	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: P-17-11-DEF-98 ADICIONAL	Solicitud de Aclaración

La Entidad presenta al cierre del ejercicio en la cuenta por pagar Impuestos y cuotas retenidas subcuenta I.S.P.T., un monto de \$ 23'929,186 (veintitrés millones novecientos veintinueve mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido sobre Sueldos y Salarios, y Honorarios Asimilables a Salario, Retenciones por Servicios Profesionales e ISR por pagos por cuenta de terceros, del cual, el importe de \$ 13'398,433 (trece millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), corresponde a retenciones no enteradas de ejercicios anteriores, y el monto de \$ 10'530,753 (diez millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 10'431,323 (diez millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), corresponden a Impuesto Sobre la Renta retenido sobre Sueldos y Salarios y el importe de \$ 99,430 (noventa y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), a Retenciones por Servicios Profesionales e ISR por pagos por cuenta de terceros, corresponde a retenciones no enteradas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2017, observándose que no se ha efectuado la totalidad del entero respectivo, incumplándose el Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 103	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: P-17-11-DEF-99 ADICIONAL	Solicitud de Aclaración

La Entidad no ha efectuado el pago por concepto de Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal por un monto de \$ 4'529,826 (cuatro millones quinientos veintinueve mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), que se integra por adeudos comprendidos de los meses de febrero a diciembre de 2016 por \$ 2'118,622 (dos millones ciento dieciocho mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), y por el ejercicio 2017 de \$ 2'411,204 (dos millones cuatrocientos once mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.); por lo anterior incumple con los Artículos 151-19 y 151-20 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017.

NÚM. DEL RESULTADO: 105	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: P-17-11-DEF-101 ADICIONAL	Solicitud de Aclaración

La Entidad durante el ejercicio 2017, no llevó a cabo el proceso de armonización contable como se establece en los Artículos 16,19,40,41 y Sexto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013; así como el Artículo 85, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

NÚM. DEL RESULTADO: 106	
NUM. DE PROCEDIMIENTO: P-17-11-DEF-102 ADICIONAL	Solicitud de Aclaración

La Entidad proporcionó durante el proceso de fiscalización, mediante oficio DG/1771/2018 de fecha 3 de octubre de 2018, los siguientes documentos: Manual de Organización, Manual de Procedimientos de Gerencia Comercial, Manual General de Procedimientos y Manual de Servicios al Público; como documentos vigentes; de los cuales se observan que estos no se encuentran debidamente actualizados y autorizados, así como evidencia de las políticas, procedimientos y sistemas específicos de control interno que estén alineados a los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales; tal como se establece en los Artículos 5, 13, 14 A PRIMERA NORMA, inciso 5), Manuales de Organización y Procedimientos, establecidos en las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 54 observaciones, de las cuales 40 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 14 Solicitudes de Aclaración.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en reunión de trabajo realizada de fecha 20 de marzo de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 17, 24, 47, 54, 66, 70, 99, 100, 101, 102, 103, 105, y 106, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 09 de abril de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la



Auditoría”, y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia, eficacia.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los Artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados, acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

CP. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 09 ABR 2019 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p. C.P. Jesus Martínez Piñuelas, Director de Planeación y Seguimiento a Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Juan Manuel Bejarano Madero, Director de Cumplimiento Financiero "A3".
C.c.p.- Archivo.
CPV/JRTP/JMP/JMBM/RQQ/JMRF/APSG.

XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
APR 09 2019
RECIBIDO
DIR. EVA MARIA VASQUEZ HERNANDEZ
PRESIDENCIA DE LA COMISION DE FISCALIZACION

